

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
ONDES
0264

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.546

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0046 -2021

SAN JUAN, 20 OCT. 2021

VISTO:

La Ley N° 2187-I de Presupuesto Año 2021, el Decreto Acuerdo N° 0035-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2187-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se ha previsto el incremento de los sueldos básicos fijados por Decreto Acuerdo N° 0035-2021, correspondientes al personal comprendido en el Escalafón General, Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y Enfermería y Personal Administrativo Sanitario – Ley N° 1148-Q, Adicional por Función Sistema de Computación de Datos, Personal Policial, Personal Servicio Penitenciario Provincial, Personal de la Unidad Ejecutora Provincial y Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria- Ley N° 71-Q.

Que en función del incremento dispuesto, las escalas salariales vigentes a partir del 01 de Octubre de 2021, para cada uno de los regímenes escalafonarios señalados precedentemente, son las que figuran en las Planillas Anexas al presente Decreto Acuerdo, conforme a lo establecido en el acuerdo salarial.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Fijese, a partir del 01 de Octubre de 2021 las escalas salariales para cada uno de los regímenes escalafonarios que a continuación se detallan, en los montos que se determinan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo:

- I) Estatuto y Escalafón del Empleado Público Provincial (Ley N° 142-A).
- II) Dirección Provincial de Vialidad (Ley N° 180-A).
- III) Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y de Enfermería y Personal Administrativo Sanitario (Ley N° 1148-Q).
- IV) Adicional por Función Sistema Computación de Datos (inc. h) Art. 25° Ley N° 142-A).
- V) Personal Policial (Ley N° 298-R).
- VI) Servicio Penitenciario Provincial (Ley N° 257-R).
- VII) Unidad Ejecutora Provincial (UEP) (Decretos Nros. 2.271-E-90, 2.056-SHF-91" y 0092-92).
- VIII) Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria (Ley N° 71-Q).


ARTÍCULO 2°.- Autorícese a las contadurías respectivas, a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.


ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar los instrumentos legales que sean necesarios para la implementación de la presente norma legal.

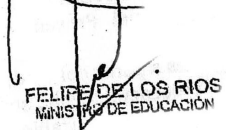


ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCION SOCIAL


FELIPE DE LOS RIOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


ANDRES DIAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO ECONOMICO


CLAUDIA GRYNSPAN
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA


CARLOS ASTUSILLO
MINISTRO DE MINERIA


ANA FABIOLA ABRONE
Ministra de Gobierno


SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 20 OCT. 2021


MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0047 -2021

SAN JUAN, 20 OCT. 2021

VISTO:

La Ley N° 2.187-I de Presupuesto Año 2021, el Decreto Acuerdo N° 0037-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2.187-I de Presupuesto Año 2021, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por Decreto Acuerdo N° 0037-2021 se fijan las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Oficinas Auxiliares a partir del 01 de Agosto de 2021.

Que razones de mérito, oportunidad y conveniencia hacen necesario adecuar las remuneraciones establecidas en el Decreto Acuerdo citado precedentemente, a partir del 01 de Octubre de 2021.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Establézcase, a partir del 01 de Octubre de 2021, las remuneraciones que, según los cargos, percibirán las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial y personal de las Oficinas Auxiliares, las que se detallan en Planillas Anexas A y B, que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Las remuneraciones dispuestas por el Artículo 1°, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente. De igual forma las disposiciones impositivas, en el caso que correspondiere.

ARTICULO 3°.- Dispóngase que el Adicional por Gastos de Representación, consignado en las Planillas Anexas, constituye un Adicional Remunerativo no Bonificable.

ARTICULO 4°.- Autorícese a las Contadurías respectivas a liquidar las remuneraciones establecidas en el presente Decreto Acuerdo utilizando los créditos del presupuesto en vigencia.



ARTICULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

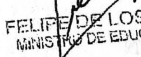

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

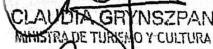

FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

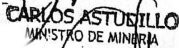
ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 20 Oct. 2021


MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación


FELIPE DE LOS RIOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


ANDRES DIAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO ECONOMICO


CLAUDIA GRYSZPAN
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA


CARLOS ASTUSILLO
MINISTRO DE MINERIA


ANA FABIOLA AOBONE
Ministra de Gobierno


SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

DECRETOS

DECRETO N° - 0385 -MOSP-2021

SAN JUAN, 29 MAR. 2021

VISTO y CONSIDERANDO


La renuncia presentada por el Sr. TERAGNI, Ricardo Alfredo, DNI 10.179.256, al cargo de Director Provincial de Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de Abril de 2021.-
POR ELLO;

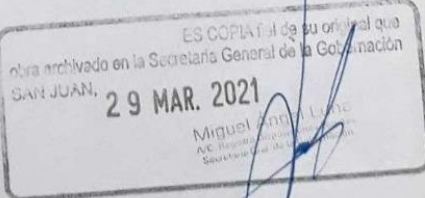
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de Abril de 2021, la renuncia presentada por el Sr. TERAGNI, Ricardo Alfredo, DNI 10.179.256, al cargo de Director Provincial de Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR





NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001131-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 3654 IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Luisa del Rosario Morales MI N° 12.495.203, contra la Resolución N° 4492-IPV-2015, quedando ésta firme en todas sus partes. **ARTÍCULO 2°.-** Notificar lo resuelto en la presente a la parte interesada en el domicilio de la vivienda identificada como: Casa 15 – Manzana G - B° Alondras - Dpto. Chimbab, mediante publicación de Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por el término de DOS (2) días y a las Área intervinientes de este IPV. **ARTÍCULO 3°** de forma.



ARG. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, A REALIZARSE EL DÍA **MARTES 16 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPING LAS PALMERAS LIBERTADOR S/N (OESTE) LATITUD 31°31'34,66" s – LONGITUD 68°36'40,82" o - DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: LOTEO PRIVADO. A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-1916-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 118-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000565-2019 – María Susana del Valle Villarreal DNI: 23.735.193 y Luis Javier Beltrán Soria, DNI: 23.735.261.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, con frente a Benavidez s/n, con N.C 03-22-905-755, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Battezzati, Marta del Rosario, bajo Matrícula N° 03-01212, Departamento Santa Lucía, Año 1993. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 03-22-887-787, Propiedad de GABRI, JOSÉ DOMINGO.-

Por el Sur y Oeste: con N.C 03-22-865-725, Propiedad de BATTEZZATI, MARTA DEL ROSARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000565-2019, iniciado por **María Susana del Valle Villarreal DNI: 23.735.193 y Luis Javier Beltrán Soria, DNI: 23.735.261.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 120 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000187-2019 – Pontoriero, Carlos Agustín D.N.I. 8.354.859 y Pontoriero, Jorge Manuel D.N.I. 8.327.418-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Rodríguez 975 este, Villa Lucrecia, con N.C 08-26-290-370 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: BARRERA CORDON, Juan, inscripto bajo el N° 563, F° 76, T°3, Año 1912, Concepción; BARRERA CORDON DE ALONSO María Argentina, inscripto bajo el N° 4965, F° 219, T° 7, Año 1925, Concepción; BARRERA CORDON DE ALONSO, María Argentina inscripta bajo el N° 681, F° 281, T° 2, Año 1946, Departamento Chimbas y a nombre de BARRERA CORDON DE ALONSO, María Argentina, inscripto bajo el N° 1616, F° 16, T° 6, Año 1950, Departamento de Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-26-290-380, Propiedad de BARRERA C DE ALONSO, María.-

Por el Oeste con N.C. 08-26-290-360, Propiedad de BARRERA C DE ALONSO, María.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000187-2019, iniciado por Pontoriero, Carlos Agustín D.N.I. 8.354.859 y Pontoriero, Jorge Manuel D.N.I. 8.327.418.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 119 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000555-2019 – Navarta, Gilda Beatriz D.N.I. 21.361.641.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Cabildo 206 oeste, con N.C 02-28-030-670 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PEREYRA, Héctor Arturo L.E. N° 6.248.147 y PARIS, Pascuala Isabel D.N.I. N° 10.036.809, inscripto en la Matrícula 02-00767; Departamento Rivadavia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 02-28-030-670, Propiedad de COLLADO, Raúl Esteban y ESPINOLA, Martha Vicentina.-

Por el Sur con N.C. 02-28-010-640, Propiedad de FRAGAPANE, Graciela Cristina.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000555-2019, iniciado por Navarta, Gilda Beatriz D.N.I. 16.578.736.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
María Valeria Flores Flores	29.481.322	Manzana J – Casa 3	B° Pedregal - Sector 1 – Departamento Chimbas	501-001582-2019	4078-IPV-2021
Silvina Adriana Ontiveros	35.065.003	Casa 18 – Manzana A	B° Huarpes - Sector 1 - Dpto. Pocito	501-005072-2012	4079-IPV-2021
Elsa Rosario Espíndola	11.452.490	Manzana F – Casa 3	B° Zorzales – Departamento Rivadavia	501-003326-2011	4080-IPV-2021
Alejandro Rafael Heredia Y Jaquelina Beatriz Quiroga	24.971.792 y 29.709.917	Manzana M – Casa 12	B° Santa María - Sector 4 - Departamento Chimbas	501-001331-2018	4081-IPV-2021
Rodolfo Antonio Coronado	7.939.741	Torre N° 3062 – 2° Piso – Dpto. 35	B° Alvear y Rodríguez – Departamento Rawson	501-000203-1985	4082-IPV-2021

RESOLUCIONES

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° -133 -OCC-2021

SAN JUAN, 29 OCT 2021

VISTO:

El expediente N° 712-000131-2021, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1920 -A establece el Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios para el Sector Público Provincial. Este opera cuando la variación de costos para la provisión de bienes o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada pierda el equilibrio de la ecuación económica de los contratos celebrados.

Que la Ley N° 1920 -A en su artículo 10 establece que la Oficina Central de Contrataciones (O.C.C.) es la autoridad de aplicación de la normativa de referencia.

Que el Decreto Reglamentario N° 0013-2019, en su artículo 10 autoriza a la O.C.C. a interpretar y dictar normas pertinentes para la aplicación de la Ley N° 1920 -A.

Que la Resolución N° 004-OCC-2020 establece normas, procedimientos y formularios que por razones de mérito oportunidad y conveniencia deben ser actualizados siendo necesaria su abrogación.

Que resulta necesario aprobar los formularios de: Solicitud de Adecuación de Precios; Formularios de Presentación de Ofertas, Formulario de Cálculo de Variación de referencia, Formulario de Renuncia de Reclamos, a fin de instrumentar los procedimientos reglados por la Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N° 0013-2019.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En virtud de ello se emite la presente norma.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Abréguese la Resolución N° 004-OCC-2020.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueban los formularios de: Solicitud de Adecuación de Precios; Formularios de Presentación de Ofertas, Formulario de Cálculo de Variación de referencia, Formulario de Renuncia de Reclamos, los que forman parte de la presente bajo los anexos I, II, III, IV, V y VI.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


C.P.N. CORDOBA GALLEGO TINTO
DIRECCIÓN OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
S.P.F.



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº

1330CC-2021

ANEXO I (Artículo 2º)

29 OCT 2021

FORMULARIO SOLICITUD DE ADECUACION DE PRECIOS.

FECHA DE SOLICITUD:...../...../.....

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

CUIT:.....

TEL. DE CONTACTO:.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO:.....

OBJETO DEL CONTRATO:.....

(Nombre y Apellido)....., en mi carácter de Titular o Socio Gerente, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Oferente, vengo a solicitar la Adecuación de Precios de acuerdo a la Ley Nº 1920-A-19 y Decreto Reglamentario Nº 0013-19, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones que surgen de los índices utilizados.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:.....

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS o ÚLTIMA ADECUACION DE PRECIOS APROBADA:.....

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:.....

PLAZO CONTRACTUAL:.....

FECHA DE INICIO/RENOVACIÓN DEL CONTRATO:.....

ADECUACIÓN DE PRECIOS Nº:.....

PORCENTAJE DE VARIACIÓN:.....

MES Y AÑO DEL SALTO:.....

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. Muy atentamente.

Firma del Oferente.....

Aclaración.....

C.U.I.T.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 C.R.N. CORNIO CALLEJO TINTO
 DIRECTOR OFICINA CENTRAL
 DE CONTRATACIONES
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS


 Lic. ANALÍA NOLLEN
 JEFE DPTO. DE OPERACIONES
 OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
 SHF



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº **-133 -OCC-2021**

ANEXO II (Artículo 2º) **29 OCT 2021**

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/COTIZACIÓN

Fecha:...../...../..... Organismo Contratante:.....
 Procedimiento de Selección:..... Nº:.....
 Objeto del Contrato:.....
 Nombre del Oferente:..... C.U.I.T.:.....

PRESUPUESTO- COTIZACIÓN ADQUISICION DE BIENES y SERVICIOS
FACTOR DE COSTO - ÍNDICE:

RENGLÓN	ITEM	CODIGO DEL S.I.F.	ESPECIFICACIÓN	FACTOR DE COSTO/ CODIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	CANTIDAD/ MESES	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
						100%			

I.P.C.: El Factor de Costo y el índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC - ESTADISTICAS - PRECIOS - PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>
 Seguidamente tomamos la tabla que dice índices y Variaciones porcentuales mensuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGION CUYO. Solapa que dice Índices aperturas.

S.I.P.I.M.: El Código y el Índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC - ESTADISTICAS -PRECIOS - PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)
 Seguidamente tomamos la tabla que dice índice de precios internos al por mayor, índices de precios internos básicos al por mayor e índices básicos del productor. Solapa que dice IPIB.

En caso de requerir del Factor Mano de Obra, indicar el Convenio vigente, representativo de la actividad objeto de la contratación. Se sugiere realizar la siguiente consulta:
<https://convenios.trabajo.gov.ar/ConsultaWeb/consultaBasica.asp>

Plazo de mantenimiento de la Oferta:

Firma del Oferente:

Aclaración.....

C.U.I.T.....

2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C.P.N. CORINA CRIBERO TINTO
DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° -133-OCC-2021

ANEXO III (Artículo 2°) 29 OCT 2021

**INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/
COTIZACIÓN**

1- ENCABEZADO:

1.1_ Datos a completar por el Oferente:

Nombre y Apellido:
C.U.I.T.:.....

1.2_ Datos a completar por el Organismo Contratante:

Fecha:...../...../.....
Organismo Contratante:.....
Procedimiento de Selección y N°:.....
Objeto del Contrato:.....

2- CUADRO:

2.1_ Las primeras seis columnas del formulario deben ser completadas por el Organismo Contratante.

El Factor de Costo/Código y el Índice a aplicar, se deben obtener en la página del I.N.D.E.C. - ESTADISTICAS – PRECIOS (IPC, REGION CUYO/ SIPM, SOLAPA IPIB).

En caso de establecer uno diferente, solicitar autorización a la Oficina Central de Contrataciones por escrito.

En caso de requerir un Convenio Colectivo vigente (representativo de la actividad objeto de la contratación) para el Factor Mano de Obra, se sugiere realizar la siguiente consulta: <https://convenios.trabajo.gob.ar/ConsultasWeb/consultaBasica.asp>

El organismo Contratante puede indicar para cada ítems uno o más factores de costo/código, según el tipo de contrato (Bienes o Servicios).

2.2_ Las columnas restantes deben ser completadas por el oferente, considerando que la correspondiente a "PORCENTAJE DE INCIDENCIA", hace referencia a la incidencia porcentual de cada uno de los Factores de Costo/Códigos en el valor Total del ítem de la Oferta/Cotización, resultando siempre, de su sumatoria, el 100%, y la correspondiente a "CANTIDAD/MESES", a la forma de pago contractual.

3- PIE DE PAGINA:

Se finaliza el Anexo, completando los datos solicitados al pie de página por el Oferente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. ANALIA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C.P.N. CORINA BELLEGO TINTI
DIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **133**-OCC-2021
ANEXO IV (artículo 2°) **29 OCT 2021**

FORMULARIO CÁLCULO DE VARIACIÓN DE REFERENCIA BIENES y SERVICIOS

Nombre y Apellido/ Razón Social:.....
Monto de Contrato Original: Pesos..... (\$.....)
C.U.I.T.....

CÁLCULO DE VARIACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN ÍNDICE A APLICAR

REGLON	ITEM	FACTOR DE COSTO/CÓDIGO	ÍNDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	ÍNDICE BASE MM/AA	ÍNDICE II* CORTE MM/AA	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	VARIACIÓN
				100%		TOTAL		%	

Firma del Oferente.....
Aclaración.....
C.U.I.T.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4

LIC. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C. D. N. CORINA CALLECO
DIRECTOR OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **133**-OCC-2021

ANEXO V (artículo 2°) **29 OCT 2021**

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMULARIO VARIACIÓN DE REFERENCIA
BIENES Y Ss.

- 1- Este Anexo debe ser completado en su totalidad por el Oferente.
- 2- Los datos de las primeras cuatro (4) columnas se extraen del Anexo II
- 3- La columna "INDICE BASE", hace referencia a la fecha correspondiente a la Presentación de Oferta o Última Adecuación de Precios Aprobada, debiéndose detallar en el casillero de referencia. Consecuentemente, se deberá completar para cada Factor de Costo/ Código los índices correspondientes según Anexo II y la fecha antes mencionada. En el caso del Factor Mano de Obra, detallar el importe (\$) del salario básico según Convenio Colectivo Vigente a tal fecha, representativo de la actividad objeto de la contratación.
- 4- La columna de "INDICE DE CORTE N°", hace referencia a la fecha correspondiente a la variación de los precios vigentes al momento de la Oferta o Última Adecuación de Precios Aprobada, debiéndose detallar en el casillero de referencia. Consecuentemente, se deberá completar para cada Factor de Costo/ Código con los índices correspondientes según Anexo II y la fecha antes mencionada.
- 5- La columna de "DIFERENCIA", resulta de la resta entre el "INDICE DE CORTE N°" menos el "INDICE BASE" (I.C. -I.B.)
- 6- La columna de "DIFERENCIA %", resulta de dividir la "DIFERENCIA" sobre el "INDICE BASE" y multiplicarlo por 100 ((DIF./I.B)*100)
- 7- La columna de "VARIACIÓN", resulta de la DIVISIÓN de la columna "DIFERENCIA %" sobre 100, y el resultado de esta por la columna de "PORCENTAJE DE INCIDENCIA" ((DIF.%/100)*P.I.)
- 8- La sumatoria de la Variación de cada uno de los Factores de Costo/ Código es la referencia % total para determinar la Adecuación de Precios.

5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. CORINA CALLECO
DIRECTOR GENERAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE AGENCIA Y FINANZAS

Lic. ANALIA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA GENERAL DE CONTRATACIONES
SHF



"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **133** -OCC-2021
ANEXO VI (artículo 2°) **29 OCT 2021**

FORMULARIO DE RENUNCIA A RECLAMOS

Fecha:...../...../.....
Expediente de origen:.....
Oferente:.....
C.U.I.T.....

En cumplimiento con lo normado por el Artículo N° 8 de la Ley N° 1920-A-19, se renuncia a todo reclamo presente o futuro extrajudicial o judicial por cualquier motivo derivado de la variación de costos objeto de la adecuación de precios, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación....., Concurso de Precios.....N°.....,Contratación Directa, Resolución de Adjudicación N°.....referida a la Adecuación de Precios, correspondiente al 1° Quiebre de la Provisión...../ Servicio.....

Firma del Oferente.....
Aclaración.....
C.U.I.T.....

6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. ANALÍA NOLLEN
JEFE DPTO. DE OPERACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SHF

C.P.N. CORINA ALZEGO TINTO
DIRECTORA GENERAL CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 242.984-M-87. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.421.160,91$ $X= 6.708.396,56$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.708.396,56	2.421.160,91
V1	6.714.242,53	2.419.910,92
V2	6.714.242,53	2.422.210,91
V3	6.710.967,55	2.422.210,91
V4	6.710.967,55	2.421.610,91
V5	6.710.736,55	2.421.610,91
V6	6.710.686,55	2.421.910,91
V7	6.707.942,56	2.421.910,91
V8	6.707.942,56	2.420.910,91
V9	6.710.967,55	2.420.910,91
V10	6.710.967,55	2.419.910,92

SUPERFICIE: 1048,07 has.

OBSERVACIONES. Se modifican las coordenadas de la Manifestación de autos para evitar la superposición con la Manifestación PATRICIA III Expte. N° 242.978-M-87 y para dar cumplimiento al Art. 46 del Código de Minería. La Manifestación de autos se encuentra dentro de la zona de Usos Múltiples de la Reserva de Biosfera San Guillermo.

Por Resolución N° 95-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA y COBRE", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "PATRICIA VI" a nombre de "MINERA DEL CARMEN S.A.". - Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería



San Juan, 03 de Noviembre de 2021. -



N° 77.060 Noviembre 11-15-19 \$ 1.480.-



LICITACIONES

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021**, DESTINADO A LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS VARIAS**, SOLICITADOS POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.021: (**\$ 8.825.000,00.-**)

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5673/2021, DECRETO
PROMULGATORIO N° 1070/2021 y DECRETO
LLAMADO A LICITACION N° 1143/21
LICITACION PUBLICA N° 001/21

OBJETO: Construcción del Techo para el Futuro Playón Polideportivo ubicado en el B° Salvador Norte- Pocito-
FECHA DE APERTURA: 06-12-2021 10.00 HS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000

CLAUDIO C. CILLADO MOLL
SEC. DE PLAN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Sin otro particular le saludo muy Atte.



ARMANDO SANCHEZ
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 19.724 Noviembre 09/11 \$ 300.-

Licitación Publica 22-2021

LICITACION PÚBLICA 22-2021 Expte. N° 502- 001858-2021 09:00 Hs.

OBRA: " **REGISTRO CIVIL DELEGACION SAN MARTIN**", -DEPARTAMENTO -
SAN MARTIN"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREINTA Y CUATRO MILLONES**
OCHOCIENTOS MIL CON 00/100, IVA INCLUIDO
(\$34.800.000,00). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5° PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 19.734 Noviembre 10/12 \$ 1.470.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 07/2022
EXPTE N° 600-002527-2021 DECRETO N° 1620 MDHYS-21**

OBJETO: ADQUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 1^{ER} SEMESTRE DEL AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500.000,00 (SON PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000.000,00 (SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 13 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR .

CARINA VANESA FINANCAY
JEFA DE LA OFICINA DE LICITACIONES
Y SUBASTACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021**, DESTINADO A LA **REALIZACION DE TRABAJOS DE REFACCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA, DEL EDIFICIO PRÓXIMO A INAUGURAR, DONDE SE SITÚA EL DEPARTAMENTO ANTECEDENTES PERSONALES DE POLICÍA DE SAN JUAN**, SOLICITADOS POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.021: (**\$ 4.265.000,00.-**)



POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021**, DESTINADO A LA **CONTRATACION DE COBERTURA DE SEGURO, MODALIDAD TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, DESDE LAS DOCE HORAS DEL 31/12/2.021 HASTA LAS DOCE HORAS DEL 31/05/2.022, DE MOVILIDADES RECIENTEMENTE ADQUIRIDAS POR POLICIA DE SAN JUAN**, SOLICITADOS POR DIVISIÓN DOCUMENTACION, REGISTRO Y SEGURO D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN EDIFICIO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.021: (**\$ 8.984.517,62.-**)

**FE DE ERRATA****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Expediente N° 300-018468-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

Se **ANULA** la **Licitación Pública N° 11/2021**, la cual estaba programada para el día **15 de Noviembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, sito en Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6 – Centro Cívico; para la Contratación de servicio de transporte de alumnos y docentes a la Escuela Antenor Flores Vidal, Escuela Onofre Illanes, Escuela Bienvenida Sarmiento, Escuela Deán Gregorio Funes, Escuela Esteban Gascón, Escuela Juan María Gutiérrez y Escuela Rubén Darío del departamento Jáchal; Escuela Albergue Rodeo, Escuela Albergue Paso de los Andes, Escuela Albergue Miguel Cané, del departamento Iglesia; Escuela Albergue Domingo French, del departamento Sarmiento; Escuela Albergue Provincia de San Luis, Escuela Albergue Dr. Juan Carlos Navarro, departamento 25 de Mayo; y Escuela María Elena Vidart de Maurin, Escuela Franklin Rawson, Escuela Sargento Cabral y Escuela Bethsabé Pellisa de Espinosa, del departamento Valle Fértil; dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, era gratuito.

La Resolución 0210-SAF, de fecha 10 de Noviembre del año 2021, que así lo dispone establece en su parte pertinente:

VISTO (...)

CONSIDERANDO (...)

POR ELLO;

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN

ADMINISTRATIVA FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Se anule el llamado a Licitación Pública N° 11/2021 de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A, y artículo 30, inciso 4 y 6, siguientes y concordantes de la Ley 1995 – A, por haberse omitido un requisito de carácter formal, que obstaculizan la continuidad del procedimiento de Apertura de Licitación Pública.

Cta. Cte. 19.745 Noviembre 11 \$ 580.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-
LICITACION PUBLICA N° 01-DRC-2021.**EXPEDIENTE N° 202-004781-21.****RESOLUCIÓN N° 1591-DRC-21.****APERTURA:** MIERCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.**HORA:** 09:00 HS.-**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.****OBJETO:** CONTRATACION SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 1591-DRC-21.**ENTREGA DE PLIEGOS:** POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-

Cta. Cte. 19.748 Noviembre 11/15 \$ 600.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 020/21 EXPTE N° 4401-S-2021
DECRETO N° 1915/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021.-
ORDENANZA N° 13.407, promulgada por el DECRETO N° 1721/2021

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA DE RIESGO DE TRABAJO (ART)”.

APERTURA: 24 de noviembre de 2021 a las 09:30 horas, en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 23 de Noviembre de 2021 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.735 Noviembre 10/12 \$ 870.-

ORDENANZAS



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO



ORDENANZA N° 5673-2021.-

VISTO:

El expediente N° 3991 - S - 2021. Registro: SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO. S/ Se arbitre las medidas necesarias para la construcción del techado, para el futuro playón deportivo, ubicado en el Barrio Salvador Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social, se dirige al Sr. Intendente a fin de solicitar los medios para llevar a cabo la construcción del techo para el futuro playón para el polideportivo ubicado en el Barrio Salvador Norte. La mencionada obra será financiada por la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Juan. La presente obra multiplica la capacidad de abarcar a la comunidad con un sinnúmero de actividades deportivas y recreativas, dando cumplimiento a objetivos de descentralización y la posibilidad de abrazar a todos los rangos etarios, para de esta manera comportarnos como un nexo integrado entre áreas sociales, deportivas, de salud y educación en el Distrito Norte de Pocito.

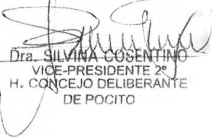
Que el Secretario de Administración y Hacienda toma conocimiento y eleva actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines de realizar el informe correspondiente. Que se adjunta Informe Técnico.

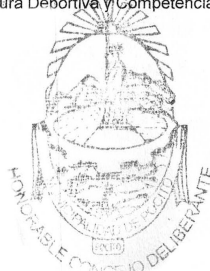
Que se adjunta pliego general de bases y condiciones con las especificaciones técnicas particulares con un valor presupuesto oficial de (\$62.816.000,00), en un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos.

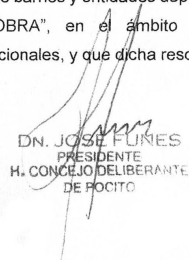
Que se adjuntan planos de la obra de construcción del techado.

Que el Sr. Intendente toma conocimiento, y da el Visto Bueno.

Que el Secretario de Administración y Hacienda informa, que en el marco de la Resolución N° 252/2020, el cual el Ministerio de Turismo y deportes de la Nación dispuso la creación del Programa de apoyo a la mejora de la infraestructura de clubes de barrios y entidades deportivas comunitarias, denominado: "PROGRAMA CLUBES EN OBRA", en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales, y que dicha resolución


Dra. SILVANA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2ª
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSÉ FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



CONTINÚA ORDENANZA N° 5673-2021.-

establece que el apoyo económico podrá instrumentarse por medio de convenios entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación con los Municipios, y que de esa forma el ministerio entregará de forma directa el valor de la mitad del techado, y de forma indirecta por medio de la Secretaría de Deportes de la Provincia de San Juan, el resto del monto para financiar la obra de techado total.

Que la obra corresponde el procedimiento de Licitación Pública.

Que el departamento legal informa y sugiere elevación al H.C.D., para su tratamiento.

Que el Sr. Intendente remite al H.C.D., para su tratamiento y aprobación.

Por lo expuesto este Cuerpo Colegiado no tiene objeción alguna, y por unanimidad de sus miembros procede a prestar conformidad del pliego.

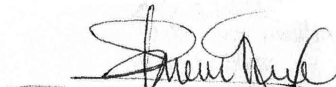
POR ELLO:

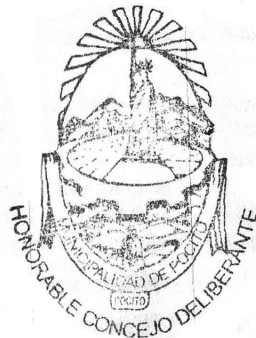
H. CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

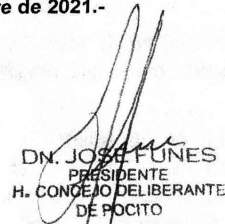
ARTICULO 1 °. - Prestar acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, para el llamado a Licitación Pública de la Obra: Techado Polideportivo Municipal ubicado en el Barrio Salvador Norte, del departamento de Pocito. Con presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$62.816.000,00); con un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos.

ARTICULO 2°. - Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 09 de septiembre de 2021.-


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSÉ FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



Municipalidad de Pocito
Roberto Vidart y Sta. Maria de Oro
Tele Fax 4921394
CP 5427 Ciudad de Pocito
San Juan

CIUDAD DE POCITO, San Juan 13 de Octubre de 2021.-

DECRETO N° 1143:

VISTO:

El Expediente N° 3991-S-21, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma obra Ordenanza N° 5673/21, por la cual se presta acuerdo, para que se arbitre las medidas necesarias para la construcción del techado, para el futuro playón deportivo ubicado en el Barrio Salvador Norte.

Que no existiendo observación que formular, procede su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal N° 5673/21, emanada del Concejo Deliberante de Pocito.-

ARTICULO 2°.- Llamase a Licitación Pública N° 01/21, para el día 06/12/2021, a las 10,00 horas para la construcción de la obra futuro Playón Deportivo ubicado en B° Salvador Norte.

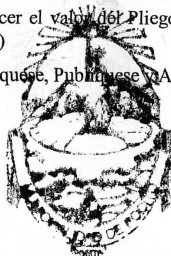
ARTICULO 3°.- Designase la Comisión de Apertura de Ofertas de la Licitación N° 01/21, que quedará integrada por el Secretario de Hacienda CPN. Sr. Claudio Collado Mol, el Secretario de Obras y Servicios Público José Luis Martín, Asesoría Letrada Dra. Sepúlveda Hilda y el Director de Compras, Sr. Gastón López, la Comisión de Evaluación que estará integrada por el Contador Municipal Fabián Silva, el Director de Compras, Sr. Gastón López, Asesoría Letrada la Dra. Sergio Hilda y el Arq. Mauricio Rodríguez.

ARTICULO 4°.- Autorízase los gastos de publicación pertinentes.

ARTICULO 5°.- Establecer el valor del Pliego en la suma de Pesos CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00)

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

CLAUDIO I. COLLADO MOLL
SEC. DE AD. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 19.723 Noviembre 09/11 \$ 3.640.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FERTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

ORDENANZA N°1426 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, por la cual solicita Autorización para realizar la siguiente modificación salarial; tomando como base el mes del sueldo del mes de Febrero de 2021, se procederá a aplicar un Incremento del 15% de la siguiente manera: un 8% a partir del mes de Noviembre de 2021, el 7% restante en Enero de 2022, al básico de las diferentes categorías y sus correspondientes Ítems, relacionados a la Planta Permanente y Transitorias .Acumulando el 65% a Enero de 2022. Asimismo, se solicita la Autorización para el Incremento en las numeraciones de la Planta Política Electa y no Electa de la siguiente forma: aplicara un Incremento del 15% de la siguiente manera: un 8% a partir de Noviembre de 2021, el 7% restante en Enero de 2022. Acumulando el 45% a Enero de 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1:AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la siguiente modificación salarial ; tomando como base el sueldo del mes de Febrero de 2021 se procederá a aplicar un Incremento del 15% de la siguiente manera: un 8% a partir del mes de Noviembre de 2021, el 7% restante en Enero de 2022, al básico de las diferentes categorías y sus correspondientes Ítems, relacionados a la Planta Permanente y Transitorias .Acumulando el 65% a Enero de 2022. Asimismo, se solicita la Autorización para el Incremento en las numeraciones de la Planta Política Electa y no Electa de la siguiente forma: aplicara un Incremento del 15% de la siguiente manera: un 8% a partir de Noviembre de 2021, el 7% restante en Enero de 2022. Acumulando el 45% a Enero de 2022

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICHELLE
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1426 H.C.D./2.021

ARTICULO N°2: Aprobar los Escalafones Municipal, que quedaran conformados de acuerdo a las siguientes Planillas:

ESCALAFON DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

A partir de NOVIEMBRE -2021

CATEGORIA	ASIGNACION DE LA CATEGORIA	
22	13.400,53	21.172,84
21	13.240,29	20.919,66
20	13.024,15	20.578,16
19	12.989,35	20.523,17
18	12.971,22	20.494,53
17	12.917,55	20.409,73
16	12.911,52	20.400,20
15	12.907,72	20.394,20
14	12.899,42	20.381,08
13	12.897,94	20.378,75
12	12.895,63	20.375,10

A los Fines del cálculo del Adicional por título secundario y del premio por asistencia perfecta, establecese, como asignación de la **CATEGORÍA 1°**, la suma de **PESOS: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 19.492,00)**

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M/VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N° 1426 H.C.D./2.021

ESCALAFON DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

A partir de ENERO -2021

CATEGORIA	ASIGNACION DE LA CATEGORIA	
22	13.400,53	21.172,84
21	13.240,29	20.919,66
20	13.024,15	20.578,16
19	12.989,35	20.523,17
18	12.971,22	20.494,53
17	12.917,55	20.409,73
16	12.911,52	20.400,20
15	12.907,72	20.394,20
14	12.899,42	20.381,08
13	12.897,94	20.378,75
12	12.895,63	20.375,10

A los Fines del cálculo del Adicional por título secundario y del premio por asistencia perfecta, establecese, como asignación de la CATEGORÍA 1°, la suma de PESOS: VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 20.355,57).

ARTICULO N°2: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 04 de noviembre de 2021


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0291 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1426 – HCD - 2021, de fecha 04 de Noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:


Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1426 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal, la modificación salarial, tomando como base el sueldo del mes de febrero de 2021, de acuerdo al articulado de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Jorge Dante Castro
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Cta. Cte. 19.736 Noviembre 11 \$ 1.180.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1425 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota enviada N°2254/21 con fecha 03 de Noviembre de 2021, por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de solicitar la modificación del Art. 62.9° de la Ord. N° 1285-H.C. D-2020. Y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada obedece a la actualización de los importes, referente al canon del Camping Municipal "Don Riverito", debido a que los mismos son del año 2019, y que no fueron modificados en el año 2020, y por consiguiente en la Ordenanza Tributaria 2021, por Pandemia.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Modifíquese el Art. 62.9° de la Ordenanza N° 1285-H.CD-2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

62.9°) Derecho de Peaje Camping Municipal:

62.9.1) por carpa, auto, tráiler, conexión eléctrica \$ 200,00, por día de campamento.

62.9.2) por casa rodante \$ 500.00, por día de campamento.

62.9.3) por persona adicional (adulto) \$ 300,00, por día de campamento, menores de 6 años a 13 años \$ 150,00, por persona menores de 5 años sin cargo.

62.9.4) por recreo, pasar el día de 08:00hs a 20:00hs \$ 200,00por persona y por día.

62.9.5) por consiguiente , \$ 150,00 por persona y por día.


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N° 1425 H.C.D./2.021

ARTICULO N°2: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 04 de noviembre de 2021

LARA HUGO JAIME
LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
Recibido en MESA DE ENTRADA, en el
oficio de la fecha... 04/11/21
Para...
A los efectos sirva a presencia de
atenta nota.
Hora... 11:30.
Yanina del V. Cruzado
Encargada Mesa de Entrada
Municipalidad de Valle Fértil



MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0290 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1425 – HCD - 2021**, de fecha 04 de Noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1425 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **MODIFICA** el Artículo 62.9 de la Ordenanza N° 1285-HCD-2020, el cual quedara redactado de acuerdo al detalle en el artículo n°1 de la Ordenanza N° 1425-HCD-2021.

ARTÍCULO 2°.-Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Jorge Dante Castro
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Cta. Cte. 19.737 Noviembre 11 \$ 700.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1424 H.C.D./2.021

VISTO:

Que la definición e identificación de lo rural y lo urbano ha sido relativamente simple, tan simple que, durante años ha llevado a la construcción de toda una mitología que de forma recurrente reverdece, pero en la actualidad las cosas no son tan sencillas. El proceso de urbanización dejó de ser hace mucho tiempo un proceso cuantitativo, de una misma acumulación demográfica en torno a una acumulación de recursos, para pasar a ser un proceso de carácter cualitativo. Si hablamos de urbanización como modo de vida, es porque ya no puede verse en términos de acumulación exclusivamente, sino en cuanto extensión de estilos culturales, de modo de vida y de interacción social.

Que la persona humana es el origen y el fin de la actividad del estado a quien debe asegurársele la libertad, salud, educación y bienestar común.

Que es competencia de este concejo la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbano, la regulación del uso de sitios públicos y la promoción de la renovación urbana. Y;

CONSIDERANDO:

Que con este proyecto se plantea la necesidad de expandir la urbanización tras un crecimiento demográfico en nuestro Departamento

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1424 H.C.D./2.021

ARTICULO N°1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, ampliar el área de zona urbana en el departamento Valle Fértil, sobre el área que comprende en la localidad de Baldes del Rosario en el acceso sur desde la ripiera del pueblo hasta la intersección de la calle interna con la ruta provincial 510.

ARTICULO N°2: Elévese el presente proyecto de ordenanza a la Dirección de Planeamiento de la Provincia de San Juan.

ARTICULO N°3: Se deja sin efecto cualquier Ordenanza referida a la misma realizada anteriormente.

ARTICULO N°4: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 04 de Noviembre de 2021

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
... en el
... 05/11/21
... desecha
... efectiva sirva a presencia de
atenta nota.
Hora... 11:30
Entrada
Municipal



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0289 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1424 – HCD - 2021**, de fecha 04 de Noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1424 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, a ampliar el área de Zona Urbana en el Departamento Valle Fértil, comprendida en la Localidad de Baldes del Rosario acceso sur desde la ripiera del pueblo hasta la intersección de la calle interna con la Ruta Provincial N° 510.

ARTÍCULO 2º.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese


Jorge Dante Castro
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 19.738 Noviembre 11 \$ 810.-

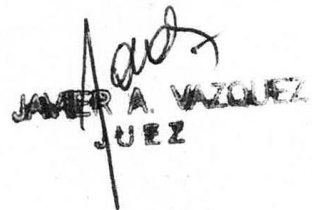
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr Juez del Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, comunica Resolución dictada en autos N° 5018, caratulados: "TRESTEL SA – CONCURSO PREVENTIVO": "San Juan, 21 de octubre de 2021.....RESUELVO: I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo de TRESTEL S.A. por cumplimiento del pago y cancelación total del pasivo verificado en los términos del art. 59, segunda parte, de la L.C.Q.....V) Publíquese esta resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales y en otro de mayor circulación.

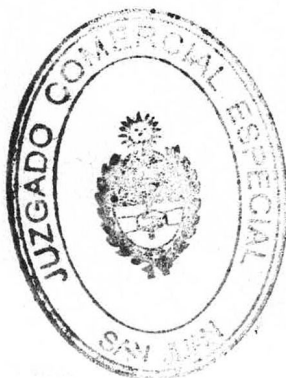
Fdo: Dr. Javier Vazquez – Juez Comercial.- San Juan, 04 de noviembre de 2021.-

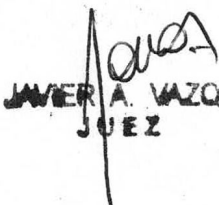



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr Juez del Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, comunica Resolución dictada en autos N° 5016, caratulados: "RADIOLLAMADA SAN JUAN SA – CONCURSO PREVENTIVO": "San Juan, 19 de abril de 2021.....RESUELVO: I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo de RADIOLLAMADA SAN JUAN S.A. por cumplimiento del pago y cancelación total del pasivo verificado en los términos del art. 59, segunda parte, de la L.C.Q.....V) Publíquese esta resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales y en otro de mayor circulación. Fdo: Dr. Javier Vazquez – Juez Comercial.- San Juan, ⁰¹ de noviembre de 2021.-

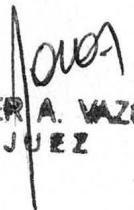



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr Juez del Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, comunica Resolución dictada en autos N° 5136, caratulados: "GIMENEZ ANTONIO SALVADOR – CONCURSO PREVENTIVO": "San Juan, 12 de octubre de 2021.....RESUELVO: I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo de GIMENEZ ANTONIO SALVADOR por cumplimiento del pago y cancelación total del pasivo verificado en los términos del art. 59, segunda parte, de la L.C.Q.....V) Publíquese esta resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales y en otro de mayor circulación. Fdo: Dr. Javier Vazquez – Juez Comercial.- San Juan, ⁰⁴ de noviembre de 2021.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 65646/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ASTUDILLO GARMENDIA ADA PATRIC S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 31 de agosto de 2021.- (...)** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ADA PATRIC ASTUDILLO GARMENDIA Identificación tributaria 27-19030269-0** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 31 de agosto de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 25013/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUILLEN MOYANO MARIA FLORENCIA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "*San Juan, 27 de agosto de 2021.- (...) cítese por edictos a la parte demandada MARIA FLORENCIA GUILLEN MOYANO Identificación tributaria 27-28888696-8 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia*". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a.- San Juan, 27 de agosto de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZA



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 29995/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FERNANDEZ BUSTOS MARIA LUISA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 3 de septiembre de 2021.-** (...) cítese por edictos a la parte demandada **MARIA LUISA FERNANDEZ BUSTOS Documento Nacional Identidad 95010415** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia." *FDO.* Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 3 de septiembre de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 29953/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ONTIVEROS SERGIO GASTON S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 3 de septiembre de 2021.**-(...) citese por edictos a la parte demandada **SERGIO GASTON ONTIVEROS Documento Nacional Identidad 27574396** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 3 de septiembre de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

REMATES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 24 de Noviembre de 2021 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ROQUE, SUSANA BEATRIZ, CHEVROLET SEDDAN 4 PUERTAS PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT +, 2019, AD700EY, BASE \$ 587.029,2 en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 23 de Noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de

autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de Noviembre de 2021.-


FABIÁN NARVAEZ
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
MAT. 53 P. 230 L.º 79

N° 77.061 Noviembre 11 \$ 2.000.-

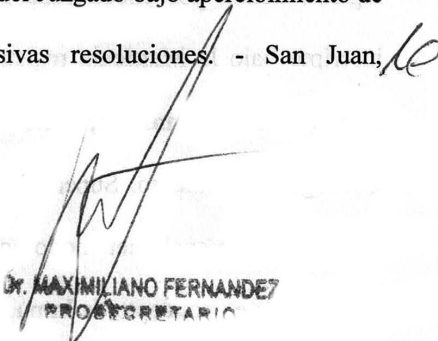
EDICTO DE REMATE

El Quinto Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan comunica por dos días que en el juicio Autos N° 5.512 caratulados “VIDELA BERNABÉ c/ QUELA S.A. S/ ORDINARIO”, el martillero Sr. DANIEL PORTILLO, rematará el día 16 de noviembre de 2021 a las 09:00 hs., en la Av. Rioja 725 (norte), Ciudad de San Juan, los siguientes inmuebles: 1) inscripto bajo la Matrícula registral N° 15-00691, inscripto al N° 1024 F° 24 T°11, Departamento Sarmiento, Año 1969, N.C.:1532300800, sito en Calle Proyectada, Sarmiento, Superficie 145.134,25 Mts. (14,513 has.), con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo del mismo, actualmente ocupado; el cual adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario a fecha de septiembre/2021 el monto de \$101.941,13; en concepto de Servicios de Riego (HIDRÁULICA) a fecha de septiembre/2021 el monto de \$72.356,28; en concepto de Impuesto Municipal a fecha de octubre/2021 el monto de \$9.811,71; en concepto de Servicios de Agua (O.S.S.E.) no registra deuda por encontrarse fuera del radio servido por O.S.S.E.; 2) inmueble inscripto bajo la Matrícula registral N° 15-00688, inscripto al N° 1020 F° 20 T°11, Departamento Sarmiento, Año 1969, N.C.:1532160670, sito en Ruta 253 S/N, Cochagual, Sarmiento, Superficie 24.527,82 Mts. (2,425 Has.), con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo del mismo, actualmente ocupado; el cual adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario a fecha de septiembre/2021 el monto de \$12.043,38; en concepto de Servicios de Riego (HIDRÁULICA) a fecha de septiembre/2021 el monto de \$11.901,51; en concepto de Impuesto Municipal a fecha de octubre/2021 el monto de \$8.621,70; en concepto de Servicios de Agua (O.S.S.E.) no

registra deuda por encontrarse fuera del radio servido por O.S.S.E. La subasta se llevará a cabo en el domicilio del martillero, sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal – Rentas 2021 (\$1.121.051,83) respecto del inmueble N.C N° 1532300800, y avalúo fiscal – Rentas 2021 (\$167.077,32) respecto del inmueble N.C N° 1532160670; dinero de contado (y/o mediante transferencia bancaria a la orden del juzgado) y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3 %, según ley 3872, art. 66, inc. a) en el acto de la subasta y el resto del saldo del precio al aprobarse la subasta (en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma -art. 538 del C.P.C/ Ley N° 988-O.-), al igual que las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador, debiendo depositarse su importe en el Banco San Juan, sección Depósitos Judiciales y como perteneciente a los presentes autos. Comunicarse con el martillero para la visita de los inmuebles, de 09:00 a 18:00 hs y acordado a través de teléfono 2644601325.

El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. - San Juan, 10 noviembre de 2021.




Dr. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico de Comercio, en autos No. 29.742, caratulados: "FRUTOS Y VIÑEDOS DEL SUR S.A. S/ I. DIRECTORIO"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Conforme acta de asamblea de fecha 21/09/2021, han sido designados para integrar el Directorio de "FRUTOS Y VIÑEDOS DEL SUR S.A."- CUIT 30-71076303-4; las siguientes personas:

Director Titular y Presidente: José Luís Hagmann, DNI: 18508806, CUIT 20-18508806-6; domiciliado en Perú 501 (N) San Juan,

Director Titular: Maria Rosa Hagmann DNI: 17417783, C.U.I.T 27-17417783-5 domiciliada en Necochea 1624 (N) San Juan.

Directo Suplente: Carolina Bacha, DNI. 22.663.880, C.U.I.T 27-22663880-1 domiciliada en Perú 501 (N) San Juan.

San Juan, 05 de Noviembre de 2021.



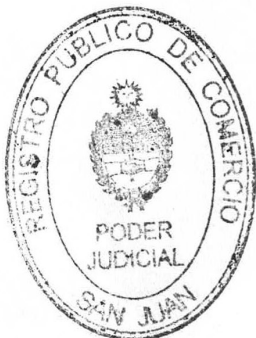

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 29.890, caratulados "RUMBO S.R.L. S/PRORROGA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social de RUMBO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71209766-9.

Que por acta N° 12 de fecha 28 de octubre de 2021 se decidió la reconducción de la sociedad y la modificación de la cláusula segunda del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: **SEGUNDA:** Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por disposición de los socios, o podrá disolverse si así lo resolviesen los mismos.

San Juan, 08 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 29.852 caratulados "FORACO SAN JUAN S.A. S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Accionistas: **JORGE ANDRES MAINO GAETE**, DNI N° 95.982.842, de 42 años de edad, nacido el 17 de febrero de 1979, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, de profesión ingeniero, con domicilio en Ceibalito 211, Capital, provincia de Salta y **FORACO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA**, C.U.I.T. N° 33-70948752-9, con domicilio en ciudad de Mendoza y sede social en calle Rodríguez Peña N° 4581, del Distrito de Coquimbito, del Departamento de Maipú provincia de Mendoza, según Estatuto Social escritura N°1, de fecha 04 de enero de 2006, pasado ante la escribana Mariela Andrea García - titular del Registro Notarial N° 672 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a fojas 02 del protocolo a su cargo debidamente inscripto el Contrato Social bajo el Legajo N° 10161B en el Registro Público de Sociedades Anónimas, en fecha 08 de febrero de 2006 y Resolución N° 210 de fecha 02 de febrero de 2006 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza; y su Modificación con Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 15, fojas 19, de fecha 12 de octubre de 2012, del Libro de Actas de Asambleas y Resolución N° 140 de fecha 07 de enero de 2013 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, donde se aprueba la modificación de cambio de denominación social, representada en este acto por Jorge Andres Maino Gaete, en su carácter de Presidente según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 32, de fecha 02 de enero de 2020 y




ANALÍA GARGÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Resolución N° 537 de fecha 02 de marzo de 2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, bajo el Legajo N° 11.007 P del Registro Público de Comercio de Mendoza.

Fecha de Constitución: Escritura Pública número 103, Folio 222, de fecha 04 de octubre del 2021, emitida por el Escribano Dr. Guillermo Ned Aguilar, Titular del Registro Notarial N° 51. Expediente Administrativo de I.G.P.J. N° 204-000068-2021 "S/ VERIFICACION DE LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES DEL ACTO CONSTITUTIVO" iniciado en fecha 08 de marzo del 2021 - Resolución N° 0293-IGPJ-2021 de conformidad administrativa expedida por I.G.P.J. en fecha 31/08/2021.

Denominación: FORACO SAN JUAN S.A.

Domicilio Sede Social: Avenida Ignacio de la Roza 86 oeste, Capital, Provincia de San Juan, pudiendo establecer por medio de sus Directores agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Realizar toda clase de exploraciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; 2) Efectuar la extracción de muestras de subsuelo por sondaje o barrenación, valiéndose de todo medio técnico para ello; 3) Realizar servicios de perforaciones destinadas a explotar, descubrir, cubicar o explotar yacimientos o pertenencias mineras o aguas para terceros; 4) Realizar transporte y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

almacenamiento de sustancias minerales y sus derivados, sean en estado líquido o gaseoso; 5) Realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, etc., y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social; 6) Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamble, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semi-terminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales; y 7) la realización y ejecución de actos o contratos relacionados con los objetivos anteriores.

Duración: Noventa (90) años.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000)

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un (01) Director Titular y un (01) Director Suplente, designando a Jorge Andrés Maino Gaete, DNI N° 95.982.842, CUIT N° 20-95982842-4 como Director Titular y Presidente de FORACO SAN JUAN S.A. y al Sr. German Elías Pérez, DNI N° 25.123.376, CUIT 20-25123376-5 como Director Suplente

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 08 de noviembre de 2012.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 29.265, caratulados: "RIVIELLO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: – MARIO JOSE RAFAEL RIVIELLO, DNI 6.903.451, CUIT 23-06903451-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de Marzo de 1943, profesión Industrial, estado civil casado, con domicilio en calle Los Plátanos 650 (Sur) Barrio Del Bono – Capital - San Juan y EMILIANO JULIAN RIVIELLO, DNI 22.958.672, CUIT 20-22958672-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Noviembre de 1972, profesión Industrial, estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Rufino s/n Media Agua – Sarmiento – San Juan

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo el día 01 de Marzo de 2021, fecha del acta Complementaria 15 días del mes de septiembre del año 2021.

Denominación: RIVIELLO S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Gobernador Rufino s/n – Villa de Media Agua – Sarmiento - San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas, vitivinícolas y cultivo de vid, así como también explotación de viñedos y plantíos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

para cualquier uso o destino;

b) Industriales; mediante la industrialización, elaboración, manufactura o transformación de productos o subproductos agropecuarios, así como la elaboración de vinos, mostos, champagnes y de toda clase de licores y bebidas con o sin alcohol y derivados, así como el fraccionamiento y envasado de los mismos. La explotación, en propiedad o en arrendamiento de bodegas y establecimientos industriales vinculados con las actividades del objeto social;

c) Comerciales; Compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, distribución de bienes, mercaderías, materia prima elaborada o a elaborarse, productos, subproductos, y todo lo relacionado con el objeto social,

La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las regladas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien mil con 00/100).

Administración: Titular Mario José Rafael Riviello, DNI 6.903.451, CUIT 23-06903451-9 y Administrador Supiente a Emiliano Julián Riviello, DNI N° 22.958.672, CUIT N° 20-22958672-7.

San Juan, 25 de Octubre de 2021.

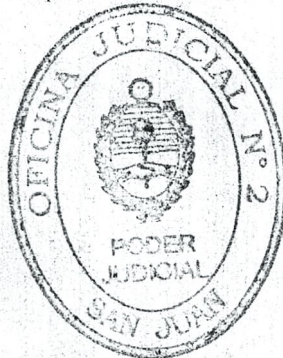



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Luis Cesar Arancibia, en los AUTOS N° 168850 CARATULADOS "GONZÁLEZ JUAN CARLOS S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", Secretaría única, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 14 de mayo de 2021... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2)- Declarar que el Sr. Juan Carlos González, ha adquirido por usucapión desde el 07/07/2013 (art.1905 del C.C.y C.) la propiedad del inmueble ubicado en callejón Ferrer (o calle Florida) s/n, Barreal, Departamento Calingasta, con N.C. 1684-300570, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 16/02721/2017 y que son las siguientes: al Norte mide 57,94 m. ptos. 3-4 y linda con parcela N.C. 16-84-330600; al Sur mide 61,39 m. ptos. 1-2 y linda con Callejón Ferrer (o calle Florida) ; al Este mide 101,96 m. ptos. 1-4 y linda con parcela N.C. 16-84-280600 y al Oeste mide 111,17 m. ptos. 2-3 y linda con parcela N.C. 16-84310540, comprendiendo una superficie según mensura de 6.319,36 m². ; 3)- Ordenar se inscriba el inmueble a nombre del Sr. JUAN CARLOS GONZÁLEZ en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos ; 5)-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese." Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia – Juez.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA



EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Luis Cesar Arancibia, en los AUTOS N° 165996 CARATULADOS "GÓMEZ MIRYAN MIRINA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", Secretaría única, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 31 de agosto de 2021.... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1)- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Myrian Miriana Gómez ha adquirido por usucapión desde el día 03 de marzo del año 2012, conforme art. 1905 del CCCyN, la propiedad del inmueble ubicado en calle Gral Emi S/N (o conocida como Huarpes) B° RIM 22, Calingasta, San Juan, afectando en un 100% la N.C N° 16-50-555650 y en un 80,22% la N.C N° 16-50-550650, sin inscripción de dominio, encerrando una superficie total según plano de mensura de 1042,01 m2 y cuyos límites y medidas son: Al Norte NC 1650/560640 1650/570640 1650/570650 ptos 6-7 mide 43,15 m, al Oeste Sin Nomenclatura - Ptos 7-1 mide 26, 77 m, Al Sur Sin Nomenclatura Ptos 1-2 mide 36,77 m y al Este con NC 1650/550650 1650/530650 ptos 5-6 mide 10,45 m y ptos 4-5 mide 21,49 m, ptos 3-4 5, 47 m, linda con clale Huarpes o Gral Emi 2) No existiendo remanente de título en el RGI sobre la parcela, corresponde otorgarle una nueva matrícula al inmueble mencionado, adquirido por usucapión, debiendo procederse a su registración. 3) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.4) Regular los honorarios del letrado interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos al Dr. Luis Puig en el 14 % de la base que oportunamente se practique. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado, conforme los argumentos vertidos en los considerandos precedentes. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese en debida forma." Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia – Juez.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

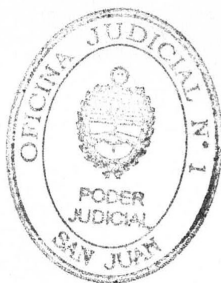
El Dr. Luis Cesar Arancibia, titular del Tercer Juzgado Civil ordena en AUTOS N° 170644 "MUÑOZ MANUEL ORLANDO C/ OLIVARES VDA DE MUÑOZ ROSA DEL CARMEN Y/O HEREDEROS S/ Prescripción Adquisitiva" se cite por edictos a la titular registral Sra. Rosa del Carmen Olivares viuda de Muñoz, y/o herederos declarados Sres. Santiago Catalino Muñoz Olivares, Clorindo Washington Muñoz Olivares, Blanca Rosa Muñoz Olivares, y/o herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Belgrano s/n, Barreal, Calingasta, San Juan, N.C. N° 16-84-111743 y 16-84-121703, Sup. s/m 19.959,10 m2; linda: al Norte con N.C. 1684-130750 mide 252,79 metros; al Sur con N.C. 1684-100710 mide 273,70 metros; al Este con N.C. 1684-113796 mide 90,84 metros; al Oeste con calle Belgrano mide 74,29 metros, inscripto en el registro inmobiliario bajo N° 377, F° 77, T° 4, año 1971, para que en el término de 3 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se designará Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan 06 de Octubre de 2021"- Fdo. Dr. Luis Cesar Arancibia - Juez.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTOS.

PRIMER JUZGADO CIVIL, AUTOS N° 170.643 CARATULADOS “AVILA, ANA CECILIA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA A ANGEL ALEJANDRO PARRA D.N.I. 06.772.596 Y/O HEREDEROS Y/O PRESUNTOS INTERESADOS EN EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO CALLE YANZON S/N- LOS BERROS- DEPARTAMENTO SARMIENTO N.C. 1552355081 (PARCIAL), LIMITA, NORTE: CALLE YANZON, SUR: con PARCELA N.C. 15-52-345076, ESTE: con PARCELA 15-52-355081. OESTE con PARCELA N.C. 15-52-360070. SUPERFICIE: 682,76 METROS CUADRADOS, PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, A CONTAR DESDE LA ULTIMA NOTIFICACIÓN COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL EN CASO DE INCOMPARENCIA (ART. 679 DEL C.P.C).-PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL. FDO. DR. HECTOR ROLLAN- JUEZ



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO



Id. de documento: 0000437840

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ADRIANA DEL VALLE AGUIRRE - CUIT: 27171110608

Recibido 18/10/2021 20:31:30 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Primer Juzgado Civil

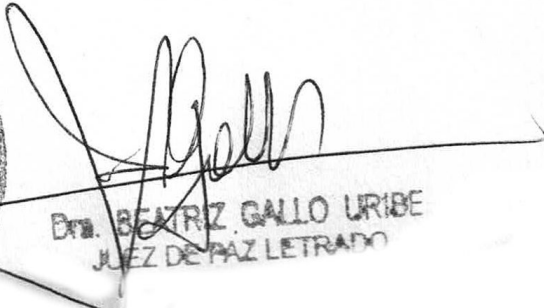
N° 77.578 Noviembre 10-11 \$ 400.-

SUCESORIOS

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Ramona Galvan. en Autos N° 4743/21, caratulados: **“GALVAN, PETRONA RAMONA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 2 de noviembre de 2021.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CATALAN CAYETANO HUMBERTO, N° LE 3125902** en autos N° 94300, caratulados: "CATALAN CAYETANO HUMBERTO S/ Sucesorio (ACTUACIONES PARA AGREGAR conexas con autos 155510)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

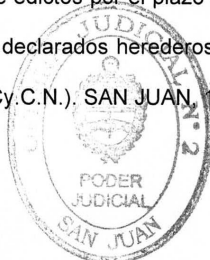
SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.594 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRIZUELA SELVA INES D.N.I. 25.938.330 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179143, CARATULADOS "BRIZUELA SELVA INES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.

NATALIA ROMERO
AUTORIZADA

N° 77.598 Noviembre 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PLACIDA RAQUEL RIVEROS, D.N.I. N°: 8064326 Y EMMA RIVEROS, D.N.I. N°: 1296899**, en Autos N° 163393, caratulados: "RIVEROS PLACIDA RAQUEL Y RIVEROS EMMA S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 47985)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.



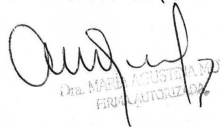
FIRMA: 
 SELLO: SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.600 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESTEO ANGELINA DNI 948863 y CARRIZO DOMINGO D.N.I.3.149.890 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178190, CARATULADOS "ESTEO ANGELINA Y CARRIZO DOMINGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de junio de 2021.




 Dra. María Inés Bustillo
 FERIA AUTORIZADA

N° 77.601 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MOLINA HECTOR MARIO, D.N.I. N° 6.742.574** en autos N° 176799, caratulados: "MOLINA HECTOR MARIO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 116407))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

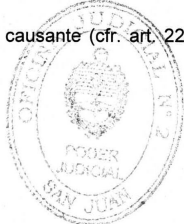
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.602 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (NOMBRE DE/LOS/LAS CAUSANTE/S) D.N.I. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179908, CARATULADOS "LUCERO YOLANDA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.604 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSÉ PEDRO SILVA, D.N.I. N°: 5.402.244** en autos N° 179704, caratulados: "SILVA JOSE PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 20 de octubre de 2021.



[Handwritten Signature]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.605 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SOLIS CARINA IVANA D.N.I. 24.265.567 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179307, CARATULADOS "SOLIS CARINA IVANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.606 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUILLEMAIN PEDRO ALBERTO D.N.I. 8.667.382 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179839, CARATULADOS "GUILLEMAIN PEDRO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (Cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.

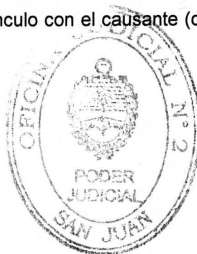



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.607 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ TERRADO MARIO D.N.I. 6.765.372 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179526, CARATULADOS "DIAZ TERRADO MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.608 Noviembre 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42843 "ROLDÁN, ALICIA BENITA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Roldán Alicia Benita D.N.I. N° 3.581.293**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 26 de octubre de 2021.



Dr. Gustavo Marcelo Perreta
PROSECRETARIO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA IRIS OLMOS, D.N.I. N° 14.869.566, en **Autos N° 31821**, caratulados: "**OLMOS, LUCIA IRIS S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Pa Letrado de Pocito.-



DR. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.561 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERRA MARGARITA BEATRIZ D.N.I. 10.179.364 y DOUGLAS ROBERTO JORGE D.N.I. 8.619.504 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178465, CARATULADOS "FERRÁ MARGARITA BEATRIZ Y DOUGLAS ROBERTO JORGE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 19 de octubre de 2021




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.556 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO AMALIA MABEL, D.N.I. N° 13.049.380** en autos N° 175211, caratulados: "CASTRO AMALIA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.557 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORO LOBATO ALBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 12.665.147** en autos N° 179207, caratulados: "ORO LOBATO ALBERTO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dr. Ma. Valeria Pereyra
Dr. Ma. Valeria Pereyra
 PROSECRETARIA

N° 77.558 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABRERA MARIA MATILDE D.N.I. 08.067.946 y VILLAVICENCIO LUIS ELEUTERIO D.N.I. 03.155.551 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179033, CARATULADOS "VILLAVICENCIO LUIS ELEUTERIO Y CABRERA MARIA MATILDE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (con art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.564 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ALEJOS NARCISA RAMONA, D.N.I. n° 789.486 y MONTAÑEZ DANTIS, D.N.I. n° 6.735.311, en autos N° 179709, caratulados: "ALEJOS NARCISA RAMONA Y MONTAÑEZ DANTIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. M. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.563 Noviembre 09/11 \$ 100.-



EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TRIGO ANIBAL OSCAR, DNI.N°8.327.444.,** en autos N° 179246, caratulados: "TRIGO ANIBAL OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021.

Dra. Ana María Basualdo
Prosecutaria



N° 77.565 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALEJANDRO FABIO YACANTE, D.N.I. N° 20802730** en Autos N° 179780, caratulados: "YACANTE ALEJANDRO FABIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.

SELLO OFIJI:



Dra. Ana María Basualdo
Prosecutaria

FIRMA:

SELLO:

N° 77.555 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN ROQUE CAMPILLAY, D.N.I. N°: 10.215.238**, en autos N° 178961, caratulados: "CAMPILLAY JUAN ROQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2021.-

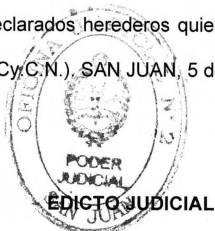


Dra. Ana María Besualdo
Prosecretaria

N° 77.568 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MEDINA EDUARDO D.N.I. 4.431.132 y PEÑALOZA, ESTELA GLADYS D.N.I. 11.296.330 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179826, CARATULADOS "MEDINA EDUARDO Y PEÑALOZA ESTELA GLADYS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.CyC.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.572 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE TULIO RENATO RODIGHIERO DNI 6.765.364** en autos N° 179264, caratulados: "RODIGHIERO JORGE TULIO RENATO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.573 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NUÑEZ JORGE D.N.I. 3.156.525 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179183, CARATULADOS "NUÑEZ JORGE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



María José
MARÍA JOSÉ
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.574 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BARBER DOLORES, D.N.I. N°: 8.092.121.**, en autos N° 179339, caratulados: "BARBER DOLORES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 146.071)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
REFERENTE DE DESPACHOSELLO:
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.576 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ MARIA MARGARITA, DNI.N°6.188.305.**, en autos N° 179175, caratulados: "RODRIGUEZ MARIA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
REFERENTE DE DESPACHOSELLO:
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.583 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Roberto Leopoldo ANGULO MORENO, D.N.I. N°: 11.118.382**, en autos N° 179540, caratulados: "ANGULO MORENO ROBERTO LEOPOLDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dra. Ana María B...
Prosecretaria

SELLO:

N° 77.587 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ LORENA SILVIA D.N.I. 23.634.458 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179698, CARATULADOS "DIAZ LORENA SILVIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.566 Noviembre 10/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CAILLET CARMEN DEL ROSARIO, D.N.I. N°: 10.999.620** en autos N° 179315, caratulados: "CAILLET CARMEN DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

SELLO OFIJU:

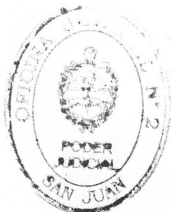
FIRMA:

SELLO:

N° 77.577 Noviembre 10/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCHILLA, JUSTO D.N.I. 6.726.537 y CABRERA, ANTONIO 0.789.237 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179940, CARATULADOS "ARCHILLA JUSTO Y CABRERA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA


N° 77.586 Noviembre 10/12 \$ 100.-



EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ LIDIA DEL CARMEN, en Autos N° 171/21, caratulados CORTEZ LIDIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ESQUIVEL JORGE - SOLICITANTES: PORTILLO JOSE LUIS Y PORT). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 2 de noviembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MOLINA ELBA ETELVINA**, en Autos N° 170/21, caratulados **MOLINA ELBA ETELVINA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. JORGE ESQUIVEL - SOLICITANTE. ORLANDO W. MONTAÑA(CONYUGE))**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 2 de noviembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 77.581 Noviembre 10/12 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	10.110,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	10.110,00

10-11-21